



Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/JHR/bmc
[Handwritten signatures]

APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDE MINAGRI.

SANTIAGO, 27 NOV 2012

RES. EXENTA N° 559 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 184 de 2012, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de marzo de 2012, el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaria de Agricultura, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo del Proyecto Denominado "IDE Integrado para el Ministerio de Agricultura", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 184 de 2012, del Ministerio de Agricultura.

Que en virtud del convenio señalado precedentemente, se ha celebrado con fecha 23 de octubre de 2012, un convenio específico de cooperación en el marco del "Proyecto IDE MINAGRI" entre la Subsecretaría de Agricultura, la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) y el Centro de Información de Recursos Naturales (Ciren).

R E S U E L V O:

APRUEBASE el convenio específico de cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura, la Fundación para la Innovación Agraria y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo texto es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES
[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA -FIA -

y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

“Proyecto IDE MINAGRI”

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, en adelante **FIA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don Fernando Bas Mir, ambos con domicilio en calle Loreley número 1582, comuna de La Reina y ciudad de Santiago y el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Eugenio González Aguiló, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los Servicios del Agro (MINAGRI).

SEGUNDO: Objetivos específicos.

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

- a) Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos Servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
- b) Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre ambos Servicios y con terceros debidamente autorizados.
- c) Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por ambas partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
- d) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos Servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.

TERCERO: Obligaciones de FIA.

La **Fundación Para La Innovación Agraria**, en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido coberturas de información geográfica, estas son:

- Localización de Proyectos FIA 1996 a 2006.

Las obligaciones de FIA son las siguientes:

- a) A transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el CIREN dispondrá para tales efectos.
- b) Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
- c) Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información propia de CIREN, sin la correspondiente autorización.
- d) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
- e) Ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado “Carpeta de Proyectos”, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

OBILENO 2012

CUARTO: Obligaciones de CIREN.

El Centro de Información de Recursos Naturales en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido las siguientes coberturas de información geográfica:

- Estudio agrológico de suelos.
- Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
- Clima CIREN – Distritos agroclimáticos.
- Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual.
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial.
- Propiedades Rurales.
- Mosaico Ortofotos.
- Mosaico Ortoimagen Quickbird.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC.
- Mosaico Landsat: Color Verdadero.

Las obligaciones de CIREN son las siguientes:

- a) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
- b) Dar acceso a su información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por el Director.
- c) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
- d) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.

QUINTO: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de FIA, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega Claves IDE".

En este punto podemos desarrollar la factibilidad de entregar información restringida conforme a las fichas.

SEXTO: El plazo del presente Convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso por escrito a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que se pretende poner fin al Convenio.

SÉPTIMO: Declaran los comparecientes que con motivo de este Convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este Convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este Convenio y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto a la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

OCTAVO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la Institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

DÉCIMO: La personería de don **Álvaro Cruzat Ochagavía**, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N° 16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

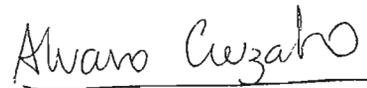
La personería de don **Fernando Bas Mir**, como Director Ejecutivo para representar a la Fundación Para la Innovación Agraria, consta del Decreto N° 18 del Ministerio de Agricultura, de fecha 1° de marzo de 2012, que no se inserta por ser conocido de las partes.

ORDEN DE

La personería de don **Juan Eugenio González Aguiló**, como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del Acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN, de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la **SUBSECRETARIA**, uno en **FIA** y otro en poder de **CIREN**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA -FIA -

y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

“Proyecto IDE MINAGRI”

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, en adelante **FIA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don Fernando Bas Mir, ambos con domicilio en calle Loreley número 1582, comuna de La Reina y ciudad de Santiago y el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, R.U.T. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don Juan Eugenio González Aguiló, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) común para todos los Servicios del Agro (MINAGRI).

SEGUNDO: Objetivos específicos.

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

- Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos Servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
- Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre ambos Servicios y con terceros debidamente autorizados.
- Procurar que la información georreferenciada proporcionada y mantenida por ambas partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
- Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos Servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.

TERCERO: Obligaciones de FIA.

La **Fundación Para La Innovación Agraria**, en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido coberturas de información geográfica, estas son:

- Localización de Proyectos FIA 1996 a 2006.

Las obligaciones de FIA son las siguientes:

- A transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el CIREN dispondrá para tales efectos.
- Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
- Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información propia de CIREN, sin la correspondiente autorización.
- Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
- Ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado “Carpeta de Proyectos”, el cual forma parte integrante del presente Convenio.



CUARTO: Obligaciones de CIREN.

El Centro de Información de Recursos Naturales en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, ha comprometido las siguientes coberturas de información geográfica:

- Estudio agrológico de suelos.
- Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
- Clima CIREN – Distritos agroclimáticos.
- Clima – modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Actual.
- Erosión Nacional – Riesgo Erosión Potencial.
- Propiedades Rurales.
- Mosaico Ortofotos.
- Mosaico Ortoimagen Quickbird.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC.
- Mosaico Landsat: Color Verdadero.

Las obligaciones de CIREN son las siguientes:

- a) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
- b) Dar acceso a su información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por el Director.
- c) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
- d) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.

QUINTO: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de FIA, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega Claves IDE".

En este punto podemos desarrollar la factibilidad de entregar información restringida conforme a las fichas.

SEXTO: El plazo del presente Convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso por escrito a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que se pretende poner fin al Convenio.

SÉPTIMO: Declaran los comparecientes que con motivo de este Convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y por sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas, exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este Convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este Convenio y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto a la parte de la cual emana la información o a sus intereses, personal o estructura.

OCTAVO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la Institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

DÉCIMO: La personería de don **Álvaro Cruzat Ochagavía**, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N° 16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Fernando Bas Mir**, como Director Ejecutivo para representar a la Fundación Para la Innovación Agraria, consta del Decreto N° 18 del Ministerio de Agricultura, de fecha 1° de marzo de 2012, que no se inserta por ser conocido de las partes.



La personería de don **Juan Eugenio González Aguiló**, como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del Acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN, de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la **SUBSECRETARIA**, uno en **FIA** y otro en poder de **CIREN**.

Álvaro Cruzat

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Fernando Bas Mir
FERNANDO BAS MIR
DIRECTOR EJECUTIVO
FIA



Eugenio González Aguiló
EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ
DIRECTOR EJECUTIVO
CIREN



INGRESO N° 2943 / 20-NOV-2012

DIRECCION Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/>	GCI / CTL. GESTION Y CONOC. Secretaría	<input type="checkbox"/>
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría	<input type="checkbox"/>	GCIA. COMERCIAL Secretaría	<input type="checkbox"/>
GCIA. DE TECNOLOGÍAS Secretaría	<input type="checkbox"/>	GCIA. ESTUD Y PROYECTOS Secretaría	<input type="checkbox"/>
OTROS			